



Universidad
Nacional
de Córdoba



Exp-UNC: 0040610/2013

Córdoba, 25 JUN 2014

VISTO

El inicio de las actividades en el año 2014 de la Carrera de Postgrado Especialización en Psicología Clínica;

Y CONSIDERANDO

Que dicha carrera ha sido aprobada por medio de la RHCD de la Facultad Psicología N° 428/10 y por el H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba en su Resolución N° 37/10,

Que acorde a la normativa vigente se deben establecer por Resolución los montos correspondientes a los aranceles de correspondientes a inscripción y cuotas de la Carrera de Postgrado Especialización de Psicología Clínica;

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar el cobro de los aranceles para los Alumnos de la Carrera de Postgrado Especialización en Psicología Clínica para el segundo semestre del año 2014 según el siguiente detalle:

Cuotas: 5 (cinco) cuotas de \$650 (seiscientos cincuenta pesos) cada una.-

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N°: 1032


Dr. LUCIANO F. RONCE
SECRETARIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA